



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00077 00

Villavicencio, nueve (9) de julio del 2020.

Seria del caso requerir a la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz para que designara un perito que llevara a cabo la experticia ordenada por este estrado en auto de 05 de febrero del 2019; sin embargo, se advierte que la entidad ha sido renuente a proceder en dicha forma, aunado a que tal proceder a impedido que el asunto de la referencia avance debidamente, motivo por el que se prescindirá de practicar dicha prueba, la cual –valga recordar– fue decretada de oficio por este juzgado.

En orden a lo anterior, se ordena la devolución del título judicial por COP\$225.000 a la parte demandante.

Por otro lado, se ponen en conocimiento los dictámenes aportados por el demandante y la demandada para los efectos pertinentes.

Se reconoce a Cesar D´Alberto Buitrago Ardila como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84602fc6febe62b5ea8c2ad027d10b320e1ea875d8ee68513655417c5aacd316

Documento generado en 09/07/2020 12:05:07 PM